



RESOLUCION N°

000002

FECHA: 14 ENE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO.001359 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO LECTIVO 2020, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE CONCEDEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ZONA URBANA Y RURAL.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establece el Ministerio de Educación Nacional,
- b) Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias,
- c) Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, deben dedicar, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico y siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes. Para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos y doce (12) semanas de receso estudiantil,
- d) Que la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar expidió la Resolución No.001359 del 13 de noviembre de 2019, correspondiente a la vigencia escolar 2020 de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015,
- e) Que teniendo en cuenta que revisado el contenido de los artículos quinto y octavo de la Resolución No.001359 del 13 de noviembre de 2019, correspondiente a la vigencia escolar 2020, se evidencia que estos no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 2015,
- f) Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 del 2015: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios..."

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No 1359 del 13 de noviembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: Determinar que las fechas del calendario académico para los establecimientos educativos oficiales que orientan el servicio público educativo en el Municipio de Valledupar, que ofrecen la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media (Académica o técnica), para el año lectivo 2020, quedan establecidas como se muestra en el cronograma que se relaciona a continuación:

PRIMER PERIODO	
Inicio de actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 20 al 26 de enero de 2020
Iniciación de clases	27 de enero de 2020
Trabajo académico	Del 27 de enero al 05 de abril de 2020

Handwritten signature



000002

14 ENE 2020

Vacaciones para docentes, directivos docentes y receso estudiantil (semana santa)	Del 06 al 12 de abril de 2020
Trabajo académico	Del 13 de abril al 14 de junio de 2020
Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil	Del 15 al 21 de junio de 2020
Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes y receso estudiantil	Del 22 de junio al 5 de julio de 2020
SEGUNDO PERIODO	
Trabajo Académico	Del 06 de julio al 04 de octubre de 2020
Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 05 al 11 de octubre de 2020
Trabajo Académico	Del 12 de octubre al 06 de diciembre de 2020
Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil	Del 07 al 20 de diciembre de 2020
Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil	Del 21 de diciembre de 2020 al 17 de enero de 2021

()

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución No 1359 del 13 de noviembre de 2019 el cual quedará de la siguiente manera

ARTÍCULO OCTAVO: Determinar que las fechas del calendario académico especial para los siguientes establecimientos educativos estatales como IE VILLA GERMNIA, IE VIRGEN DEL CARMEN, IE AGRICOLA LA MINA, IE SAN ISIDRO LABRADOR, IE PROMOCION SOCIAL GUATAPUMI, ESCUELA INDIGENA RONGOY, CENTRO INDIGENA CHERWA Y CENTRO EDUCATIVO CON-ARUWAN, que orientan el servicio público educativo en las zonas rurales cafeteras indígenas del Municipio de Valledupar, que ofrecen la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Educación Básica (Ciclo primaria y ciclo secundaria) y Educación Media (Académica o técnica) incluye para completar los días laborales desarrollando actividades académicas, incluso días sábados, quedando establecidas como se relacionan en el cronograma que a continuación se relaciona.

PRIMER PERIODO	
Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes y receso estudiantil	Del 30 de diciembre de 2019 al 19 de enero de 2020



000002

14 ENE 2020

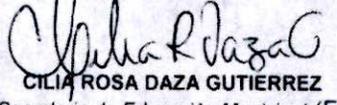
SEGUNDO PERIODO	
Trabajo Académico	Del 29 de junio al 04 de octubre de 2020
Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil	Del 05 al 11 de octubre de 2020
Trabajo Académico	Del 12 de octubre al 29 de noviembre de 2020
Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil	Del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2020
Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil	Del 14 al 27 de diciembre de 2020

(...)

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 1359 del 13 de noviembre de 2019 que no se modifican por la presente resolución, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyecto: BETSY DINE CHARRIS PALACIO - P.E INSP Y VIG - SEM